



CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 15 de abril de 2026, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basura, los art. 9 y 12 quedan de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas articulares, apartado a) y b) del Art. 8: 39,00 €/semestre.
2. Los demás locales, establecimientos e instalaciones de los apartados c), d), e) y f) del art. 8: 48,00 €/semestre.

Artículo 12.- Esta modificación de la Ordenanza, aprobada por acuerdo de Pleno de 15 de abril de 2026, comenzará a regir el día 1 de enero de 2027.”

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Casarejos, 22 de mayo de 2026. – El Alcalde, José Peña Ordóñez

1098